



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

200615

07 FEB 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza un horario de atención al público en la Notaría Unica del Círculo de Manatí-Atlántico

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito recibido en esta Superintendencia el día 17 de enero de 2012, la doctora GLORIA DEL CARMEN PEÑA MORALES, Notario Unica del Círculo de Manatí-Atlántico, solicita a esta Superintendencia autorización de aprobación de horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y el sábado 8:00 a.m. a 12 m, para un total de 44 horas semanales.

Informa la señora Notaria que ese despacho carece de acto administrativo de autorización de horario, y en la visita realizada por funcionario de la Superintendencia le sugirieron que solicitara la aprobación del horario correspondiente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

190815

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

01 FEB 2012

Por la cual se autoriza un horario de atención al público en la Notaría Unica del Círculo de Manatí-Atlántico

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, la aprobación del horario de atención al público en la Notaría Unica del Círculo de Manatí - Atlántico, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución la doctora GLORIA DEL CARMEN PEÑA MORALES, Notario Unica del Círculo de Manatí - Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dada en Bogotá D. C., a los

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB 2012

ZORAIDA CELIS CARRILLO